

EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA -PTEP- PARA LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA PARA LA VIGENCIA 2026".

ARTÍCULO 1°. ADOPCIÓN.

Se adopta el **Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja**, correspondiente al Cuatrienio 2026 - 2029, como instrumento institucional orientado a fortalecer la transparencia, la integridad, la cultura de la legalidad, la participación ciudadana, el acceso a la información pública y la prevención, identificación, valoración, tratamiento, monitoreo y seguimiento de los riesgos de corrupción y demás riesgos relacionados con la integridad pública. El PTEP y su matriz operativa harán parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. OBJETIVO GENERAL.

El Programa de Transparencia y Ética Pública de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja tendrá como objetivo fortalecer la gestión institucional mediante la implementación de acciones preventivas y de control orientadas a reducir los riesgos de corrupción, promover la integridad y la cultura de la legalidad, garantizar la transparencia y el acceso a la información pública, fortalecer la participación ciudadana y consolidar prácticas institucionales que contribuyan al adecuado ejercicio del control fiscal.

ARTÍCULO 3°. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

El Programa tendrá, entre otros, los siguientes objetivos específicos:

1. Fortalecer la identificación, análisis, valoración, tratamiento y monitoreo de los riesgos de corrupción e integridad.
2. Fortalecer los mecanismos institucionales de transparencia y acceso a la información pública.
3. Promover una cultura organizacional basada en los principios y valores del servicio público.
4. Fortalecer los mecanismos de participación ciudadana y control social.
5. Garantizar mecanismos efectivos y accesibles para la recepción y gestión de denuncias, quejas y alertas relacionadas con posibles hechos de corrupción.
6. Fortalecer los mecanismos de prevención y gestión de conflictos de intereses.
7. Implementar acciones de debida diligencia y controles preventivos frente a situaciones que puedan afectar la integridad institucional.

Avenida Circunvalar, Calle 67, Estadio Daniel Villa Zapata
Tribuna Oriental, Piso 3 y 4

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

8. Fortalecer la articulación interinstitucional para la prevención de hechos de corrupción y el fortalecimiento de la transparencia.
9. Promover el Estado abierto y el uso estratégico de la información pública.
10. Establecer mecanismos de seguimiento, evaluación y mejora continua del PTEP.

ARTÍCULO 4°. COMPONENTES DEL PROGRAMA.

El Programa de Transparencia y Ética Pública de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja se desarrollará, como mínimo, mediante los siguientes componentes:

1. Gestión del riesgo para la integridad pública.

Comprenderá las acciones relacionadas con la identificación, análisis, valoración, tratamiento, monitoreo y seguimiento de los riesgos de corrupción y demás riesgos que puedan afectar la integridad institucional.

2. Redes y articulación para la prevención de la corrupción.

Comprenderá las acciones de coordinación y articulación con entidades públicas, organismos de control, autoridades competentes, organizaciones sociales y demás actores relacionados con la prevención y lucha contra la corrupción.

3. Cultura de la legalidad, integridad y Estado abierto.

Comprenderá acciones orientadas al fortalecimiento de la cultura organizacional, la integridad, la transparencia, el acceso a la información pública, la rendición de cuentas, los datos abiertos y el relacionamiento transparente con los grupos de interés.

4. Participación ciudadana y control social.

Comprenderá acciones destinadas a fortalecer la participación de los ciudadanos en el ejercicio del control fiscal, la recepción y gestión de denuncias, el control social y los mecanismos de interacción con la ciudadanía.

5. Transparencia y acceso a la información pública.

Comprenderá acciones orientadas a garantizar la publicación, actualización, calidad, accesibilidad y oportunidad de la información pública, de conformidad con la normatividad vigente.

6. Prevención y gestión de conflictos de intereses.

Comprenderá las acciones destinadas a identificar, prevenir, declarar, gestionar y hacer seguimiento a los conflictos de intereses que puedan presentarse en el ejercicio de las funciones públicas.

7. Debida diligencia y prevención de riesgos asociados.

Comprenderá las medidas institucionales destinadas a prevenir y gestionar riesgos asociados con corrupción, lavado de activos, financiación del terrorismo y demás riesgos establecidos en la normatividad aplicable.

Avenida Circunvalar, Calle 67, Estadio Daniel Villa Zapata
Tribuna Oriental, Piso 3 y 4

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

8. Mecanismos de denuncia y protección del denunciante.

Comprenderá las acciones destinadas a garantizar canales adecuados para la recepción, trámite, seguimiento y tratamiento de denuncias y alertas relacionadas con posibles hechos de corrupción, respetando las garantías legales correspondientes.

ARTÍCULO 5°. ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL.

El Programa de Transparencia y Ética Pública se articulará con:

- a. El Plan Estratégico Institucional.
- b. El Plan de Acción Institucional.
- c. El mapa de procesos institucional.
- d. La política y metodología institucional de administración de riesgos.
- e. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en lo que resulte aplicable.
- f. El Sistema de Control Interno.
- g. El Plan Anual de Auditorías.
- h. La estrategia de participación ciudadana.
- i. Los instrumentos de transparencia y acceso a la información pública.
- j. El Plan Institucional de Capacitación.
- k. El Código de Integridad.
- l. Los demás instrumentos de planeación y gestión institucional.

ARTÍCULO 6°. RESPONSABILIDAD DE LA IMPLEMENTACIÓN.

La implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública será responsabilidad de todas las dependencias, procesos, servidores públicos y contratistas de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, de acuerdo con las competencias y responsabilidades establecidas en la matriz operativa del Programa. La dirección y coordinación general corresponderá al nivel directivo de la entidad.

ARTÍCULO 7°. RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN.

Desígnese a un Profesional Universitario, código 219, Grado 4 adscrito a la Dirección de Fiscalización de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja como responsable de coordinar la formulación, implementación, consolidación, seguimiento y actualización del Programa de Transparencia y Ética Pública, sin perjuicio de las responsabilidades propias de cada dependencia. La coordinación deberá promover la articulación entre los diferentes procesos institucionales para garantizar el cumplimiento de las acciones establecidas.

ARTÍCULO 8°. RESPONSABILIDAD DE LOS PROCESOS.

Los responsables de los procesos deberán:

1. Ejecutar las actividades establecidas en la matriz del PTEP.
2. Cumplir las metas y productos definidos.
3. Generar y conservar las evidencias correspondientes.

Avenida Circunvalar, Calle 67, Estadio Daniel Villa Zapata
Tribuna Oriental, Piso 3 y 4

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

4. Reportar oportunamente los avances.
5. Informar los riesgos, dificultades o desviaciones que puedan afectar el cumplimiento.
6. Implementar las acciones de mejora que sean requeridas.

ARTÍCULO 9°. SEGUIMIENTO.

El seguimiento al Programa de Transparencia y Ética Pública se realizará de acuerdo con la periodicidad establecida en la matriz operativa, verificando como mínimo:

- a. Cumplimiento de las actividades.
- b. Cumplimiento de las metas.
- c. Avance de los indicadores.
- d. Generación y calidad de las evidencias.
- e. Gestión de los riesgos identificados.
- f. Eficacia de los controles.
- g. Materialización de riesgos.
- h. Acciones de mejora requeridas.

ARTÍCULO 10°. EVALUACIÓN INDEPENDIENTE.

La Oficina de Control Interno, o quien haga sus veces, realizará la evaluación independiente que corresponda de acuerdo con sus competencias legales y con la programación institucional, verificando el diseño y funcionamiento de los controles y el cumplimiento de las acciones del Programa. Los resultados de las evaluaciones deberán comunicarse a la alta dirección y dar lugar, cuando corresponda, a las acciones de mejoramiento respectivas.

ARTÍCULO 11°. INDICADORES.

El cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública será objeto de medición mediante los indicadores establecidos en su matriz operativa. Los indicadores deberán permitir determinar, como mínimo:

- a. El nivel de cumplimiento de las actividades programadas.
- b. El avance de las metas.
- c. La eficacia de las acciones implementadas.
- d. La gestión de los riesgos identificados.
- e. El resultado de las acciones de transparencia, participación ciudadana e integridad.

ARTÍCULO 12°. EVIDENCIAS.

Cada responsable deberá garantizar la generación, organización, conservación y disponibilidad de las evidencias que permitan verificar objetivamente el cumplimiento de las acciones establecidas en el Programa. Las evidencias deberán ser suficientes, pertinentes, oportunas y verificables.

Avenida Circunvalar, Calle 67, Estadio Daniel Villa Zapata
Tribuna Oriental, Piso 3 y 4

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

dichas comunicaciones se realizará de acuerdo con las competencias legales de la entidad y los procedimientos institucionales establecidos.

ARTÍCULO 20°. RENDICIÓN DE CUENTAS.

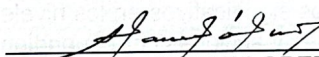
Las acciones relacionadas con rendición de cuentas y diálogos con la ciudadanía deberán articularse con el Programa de Transparencia y Ética Pública, en concordancia con las competencias constitucionales y legales de la Contraloría Municipal.

ARTÍCULO 21°. RECURSOS.

Las actividades previstas en el Programa se desarrollarán con cargo a los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y financieros disponibles y asignados a la entidad, de acuerdo con el presupuesto aprobado y las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 22°. APROBACION

El presente Programa de Transparencia y Ética pública rige a partir del 30 de septiembre de 2026 y deberá publicarse en la página web institucional dentro de los términos legales.


SANDRA YAMILE LOPEZ VASQUEZ
Contralora Municipal de Barrancabermeja


Proyectó: José Rodrigo Gómez M. / Juan Manuel Guaza R.


Revisó: Laura Tafur Gutiérrez